

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



S.E.D.A. P.I.C. S.A.  
PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN  
DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME  
POR UN V/N DE HASTA \$200.000.000  
(O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS)  
(EL “PROGRAMA”)

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE II SERIE I EN PESOS A TASA VARIABLE CON  
VENCIMIENTO A LOS 365 DÍAS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CLASE II SERIE II EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A  
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 365 DÍAS DESDE SU FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$40.000.000 – O  
SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS – (AMPLIABLE A \$200.000.000)

Se comunica a los inversores calificados que S.E.D.A. P.I.C. S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Pyme Clase II Serie I en pesos a una tasa variable con vencimiento a los 365 días de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase II Serie I”) y las Obligaciones Negociables Pyme Clase II Serie II en dólares estadounidenses a una tasa fija con vencimiento a los 365 días de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase II Serie II”, y junto con las Obligaciones Negociables Clase II Serie I, las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal de hasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones) ampliable hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Monto de Emisión”), a ser emitidas bajo el Programa, de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el Prospecto del Programa actualizado de fecha 08 de marzo de 2019 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Precio correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 21 de marzo de 2019 (el “Suplemento de Precio”), que se encuentran disponibles en la Autopista de Información Financiera de la CNV (la “AIF”), en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) y en el sitio web de la Emisora ([www.sedasa.com.ar](http://www.sedasa.com.ar)). El Prospecto actualizado y el Suplemento de Precio fueron publicados en el Boletín Diario del BYMA, el 08 de marzo de 2019 y el 21 de marzo de 2019, respectivamente. Los términos en mayúsculas utilizados, pero que no están definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Precio o en el Prospecto actualizado, según corresponda.

1. **Emisora:** S.E.D.A. P.I.C. S.A., con domicilio en Cerrito 836, 5° “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Cristina González, teléfono: 5032-5130, email: [info@sedasa.com.ar](mailto:info@sedasa.com.ar)/[cgonzalez@sedasa.com.ar](mailto:cgonzalez@sedasa.com.ar)).
2. **Organizadores:** Critería AN S.A., con domicilio en con domicilio en la Av. del Libertador 5930 - Piso 3 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Vallejos teléfono: 5277-4200, email: [gvallejos@criteria.com.ar](mailto:gvallejos@criteria.com.ar)) y Banco Industrial S.A. con domicilio en Sarmiento 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Juan Depetris / Sofía Cabrera teléfono: 5238-0200, email: [jdepetris@bancoindustrial.com.ar](mailto:jdepetris@bancoindustrial.com.ar)/[scabrera@bancoindustrial.com.ar](mailto:scabrera@bancoindustrial.com.ar)).
3. **Colocadores:** Industrial Valores S.A., con domicilio en Sarmiento 530, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Javier Padova / Ignacio Boccardo / Martín Cavalli teléfono: (011) 5238-0280, email: [jpadova@bancoindustrial.com.ar](mailto:jpadova@bancoindustrial.com.ar)/[iboccardo@bancoindustrial.com.ar](mailto:iboccardo@bancoindustrial.com.ar)/[mcavalli@bancoindustrial.com.ar](mailto:mcavalli@bancoindustrial.com.ar)), Critería AN S.A., con domicilio en Av. del Libertador 5930 - Piso 3 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Gonzalo Vallejos teléfono: 5277-4200, email: [gvallejos@criteria.com.ar](mailto:gvallejos@criteria.com.ar)), BACS

Banco de Crédito y Securitización S.A., con domicilio en Tucumán 1, Piso 19° “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Fragola: (011) 4329-4242, [aortizfragola@bacs.com.ar](mailto:aortizfragola@bacs.com.ar) / Santiago Terra: (011) 4329-4243, [sterra@bacs.com.ar](mailto:sterra@bacs.com.ar) / Isaac Fainstein: (011) 4329-4268, [ifainstein@bacs.com.ar](mailto:ifainstein@bacs.com.ar)) y Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch / Mariano Alonso / Matías Veloso teléfono: 4131-7960/5235-2826/2382, email: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)).

4. **Período de Difusión Pública:** Comenzará el 22 de marzo de 2019 y terminará el 26 de marzo de 2019.
5. **Período de Subasta o Licitación Pública:** Comenzará el 27 de marzo de 2019 a las 10 horas y finalizará el mismo día a las 16 horas. Durante el Período de Licitación Pública, los oferentes podrán presentar Órdenes de Compra a los Colocadores y a los Agentes Intermediarios Habilitados.
6. **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta o Licitación Pública:** La Emisora podrá, de común acuerdo con los Organizadores y los Colocadores, suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y el Período de Licitación Pública, en cuyo caso dicha alteración será informada mediante un aviso a ser presentado para su publicación en el Boletín Diario de BYMA, en la AIF, en el micrositio web del MAE, en el Boletín Electrónico del MAE y en el sitio web de la Emisora ([www.sedasa.com.ar](http://www.sedasa.com.ar)). En dicho caso, los inversores que hubieran presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales Órdenes de Compra en cualquier momento anterior a la finalización del nuevo Período de Licitación Pública, informando su voluntad de retiro a los Colocadores y/o los Agentes Intermediarios Habilitados, según corresponda, y a la Emisora, con anterioridad al vencimiento de la suspensión o prórroga del Período de Licitación Pública. Las Órdenes de Compra que no hubieren sido retiradas por los oferentes una vez vencido dicho período, se considerarán ratificadas, firmes y obligatorias.
7. **Monto total de Emisión:** Hasta \$40.000.000 (pesos cuarenta millones) ampliable hasta \$200.000.000 (pesos doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas). El valor nominal definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y Serie II no podrá superar el monto de emisión de las Obligaciones Negociables, o su equivalente en dólares estadounidenses, pudiendo asimismo dicho monto total ser emitido en una sola de las Series.
8. **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
9. **Forma:** Las Obligaciones Negociables serán emitidas en forma de certificado global a ser depositado en Caja de Valores S.A. de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
10. **Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación:** Para las Obligaciones Negociables Clase II Serie I el monto mínimo de suscripción será de \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto. Asimismo, la unidad mínima de negociación será de \$1. Para las Obligaciones Negociables Clase II Serie II el monto mínimo de suscripción será de US\$1.000 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto. Asimismo, la unidad mínima de negociación será de US\$1.
11. **Moneda:** Las Obligaciones Negociables Clase II Serie I estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos argentinos. Por su parte, las Obligaciones Negociables Clase II Serie II estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares estadounidenses.
12. **Suscripción:** Las Obligaciones Negociables Clase II Serie I serán suscriptas e integradas en Pesos y las Obligaciones Negociables Clase II Serie II podrán ser suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses y/o al equivalente en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.
13. **Tipo de Cambio Aplicable:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo (tal como este término se define en el Suplemento de Precio) correspondiente al tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) e informado en un aviso complementario al Aviso de Suscripción.
14. **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será la que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar al segundo Día Hábil siguiente al Período de Subasta o Licitación Pública.
15. **Agente de Depósito Colectivo:** Caja de Valores S.A.
16. **Forma de Pago:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
17. **Intereses:** En concepto de interés las Obligaciones Negociables Clase II Serie I devengarán una tasa nominal anual variable equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte durante el Período de Licitación Pública (tal como dichos términos se definen más adelante).

La Emisora se reserva el derecho de establecer mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio, con anterioridad al inicio del Período de Subasta o Licitación Pública, una tasa de interés mínima (la "Tasa de Interés Mínima") al inversor durante uno y/o más Períodos de Devengamiento de Intereses.

La "Tasa de Referencia" será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos de 30 a 35 días en bancos privados ("BADLAR Privada"). A fin de calcular los intereses, se tomará el promedio de las Tasas BADLAR publicadas durante (a) el mes calendario anterior a la Fecha de Emisión, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario anterior al inicio del Período de Devengamiento, para los siguientes.

Actualmente, la tasa BADLAR Privada es informada por el BCRA en su página de internet ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)), Sección "Estadísticas e Indicadores/Monetarias y Financieras/Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas/ Tasas de interés/ Por depósitos/ Series diarias / BADLAR - Tasas de interés por depósitos a plazo fijo de 30 a 35 días de plazo y de más de un millón de pesos o dólares", en porcentaje nominal anual.

En caso de que la tasa BADLAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por periodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El "Margen de Corte" es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) adicional que se pagará por sobre la Tasa de Referencia, y que se determinará al finalizar el Período de Licitación Pública. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación detallado en el Suplemento de Precio.

Las Obligaciones Negociables Clase II Serie II devengarán intereses a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales que surja del proceso de determinación de la misma detallado en la sección "Proceso de Colocación y Adjudicación" del Suplemento de Precio, y que será informada mediante el Aviso de Resultados.

18. **Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán mensualmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio que será publicado por un día en el Boletín Diario de BYMA (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses" y conjuntamente con la Fecha de Amortización, la "Fecha de Pago de los Servicios"). En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
19. **Fecha de Vencimiento:** La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los 365 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada mediante el Aviso de Resultados.
20. **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado de la siguiente forma: el 25% en el noveno mes, el 25% en el décimo mes, el 25% en el décimo primer mes, y el 25% restante en la Fecha de Vencimiento. Los pagos se realizarán en las fechas de pago de servicios que se indiquen en el cuadro de pago de servicios indicado en el Aviso de Resultados siempre y cuando ese día fuera un Día Hábil, si no lo fuera, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cada fecha de pago de capital será referida en adelante como "Fecha de Amortización". Las Fechas de Amortización serán informadas oportunamente en el Aviso de Resultados.
21. **Listado y Negociación:** Se podrá solicitar autorización de listado de las Obligaciones Negociables a Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y a Mercado Abierto Electrónico S.A.
22. **Rango:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples no convertibles en acciones, no subordinadas y con garantía común, que calificarán *pari passu* sin preferencia entre sí y en todo momento tendrán al menos igual prioridad de pago que todo otro endeudamiento con garantía común y no subordinado, presente o futuro, de la Emisora (con la excepción de ciertas obligaciones a las que las leyes argentinas le otorgan tratamiento preferencial).
23. **Integración:** Deberá realizarse conforme se especifica en el Suplemento de Precio, y tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.
24. **Método de Colocación. Procedimiento de Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta con posibilidad de participación de todos los interesados que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La rueda de licitación tendrá la modalidad abierta, lo que implica que todos los participantes podrán ver las Órdenes de

Compra a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema de licitación. Todos aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán dados de alta en la rueda, a pedido de ellos. Aquellos Agentes Intermediarios Habilitados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda, para la cual deberán acreditar, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo que satisfagan a los Colocadores, siempre observando el trato igualitario entre ellos.

Asimismo, todos los agentes del MAE y/o adherentes del mismo podrán ser habilitados para participar en la subasta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán indicar a los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta hasta el segundo día de comenzado el Período de Licitación Pública, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones.

Las Obligaciones Negociables se adjudicarán de conformidad con el procedimiento detallado en el Suplemento de Precio, en la sección "*Proceso de Colocación y Adjudicación*".

25. **Reglas de Prorrato:** Para las Obligaciones Negociables Clase II Serie I, si como resultado del proceso de adjudicación el valor nominal a asignar a un oferente bajo su respectiva orden de compra contiene decimales por debajo de Ps. 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los valores a adjudicar. Por el contrario, si contiene decimales iguales o por encima de Ps. 0,50, se le asignará Ps. 1 al valor nominal de los valores a adjudicar.

Asimismo, para las Obligaciones Negociables Clase II Serie II, si como resultado del proceso de adjudicación el valor nominal a asignar a un oferente bajo su respectiva orden de compra contiene decimales por debajo de US\$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los valores a adjudicar. Por el contrario, si contiene decimales iguales o por encima de US\$ 0,50, se le asignará US\$ 1 al valor nominal de los valores a adjudicar.

26. **Calificación:** FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado las Obligaciones Negociables Clase II Serie I y las Obligaciones Negociables Clase II Serie II con la categoría "A2 (arg.)".
27. **Lev Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV, la Ley de Mercado de Capitales, y demás normas vigentes en la República Argentina que resultaren de aplicación. Las controversias de la Emisora con los inversores serán sometidas a los tribunales de arbitraje general de los mercados o el que se cree en el futuro en el BYMA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. El tenedor de las Obligaciones Negociables tendrá la opción de someter ante los tribunales de arbitraje general de los mercados o de los tribunales judiciales en lo comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires toda controversia que se suscite en relación a las Obligaciones Negociables. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante los tribunales de arbitraje general de los mercados.
28. **Agente de Liquidación:** Industrial Valores S.A.
29. **Compensación y Liquidación:** Se realizará a través del Sistema MAECLEAR.
30. **Agente de Cálculo:** La Emisora.

Para mayor información dirigirse a las oficinas de los Colocadores o a las oficinas de la Emisora indicadas más abajo.

Los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Suplemento de Precio. El Prospecto actualizado, el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la AIF, en el micrositio web del MAE ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)), en el sitio web de la Emisora ([www.sedasa.com.ar](http://www.sedasa.com.ar)), así como en los domicilios de la Emisora y de los Colocadores. Los inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La autorización otorgada por la CNV respecto de la oferta pública y emisión de las Obligaciones Negociables mediante Resolución N° 18.604 de fecha 06 de abril de 2017 y la autorización de ampliación de monto de Programa otorgada mediante Resolución de la Gerencia de Emisores de la CNV con fecha 26 de febrero de 2019, significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio.

ORGANIZADORES



**Criteria AN S.A.**  
Av. del Libertador 5930 - Piso 3° "A"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel/Fax: 5277-4201  
[www.criteria.com.ar](http://www.criteria.com.ar)



**Banco Industrial S.A.**  
Sarmiento 530  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel/Fax: 5238-0200  
[www.bind.com.ar](http://www.bind.com.ar)

COLOCADORES



**Criteria AN S.A.**  
Av. del Libertador 5930 - Piso 3° "A"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel/Fax: 5277-4201  
[www.criteria.com.ar](http://www.criteria.com.ar)



**Industrial Valores S.A.**  
Sarmiento 530 2° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel/Fax: 5238-0256  
[www.industrialvalores.com.ar](http://www.industrialvalores.com.ar)



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**  
Tucumán 1 - Piso 19° "A"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina  
Tel/Fax: 4329-4200  
[www.bacs.com.ar](http://www.bacs.com.ar)

CO-COLOCADORES



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Av. Corrientes 1174, Piso 9  
Buenos Aires, Argentina (C1043AAY)  
Tel. / Fax: 54 (11) 5235-2888  
[www.bst.com.ar](http://www.bst.com.ar)

---

Ignacio Nantes  
Autorizado

La fecha de este Aviso de Suscripción es 21 de marzo de 2019.